I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

10814 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-734/2015), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales (FPU) de la Universidad de Murcia para 2016.

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que los Ministerios competentes, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia (UM), en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del programa de Contratos Predoctorales (FPU) para 2016.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación de 25 de septiembre de 2015, y a propuesta del Vicerrector de Investigación, el Consejo de Gobierno reunido el día 9 de octubre de 2015 aprueba la convocatoria de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM para 2016, dentro de su Plan Propio y se planifica un programa de formación completo, tras la publicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta convocatoria para 2016, establece un número determinado de contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral, para quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario, o equivalente, todos ellos por la UM, y que hayan sido admitidos en un programa de doctorado de la UM. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada, al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2016 y posteriores.

En consecuencia

Resuelvo:

1. Hacer pública la convocatoria de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para 2016.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

· Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.

· Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

· Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

· Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

· Estatutos de la UM, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

· Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 29 de enero de 2009.

· Decreto de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954.

· Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la UM, aprobadas por acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de mayo de 2015.

3 Corresponde al Rector de la UM la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4 Asimismo, corresponde al Rector de la UM, la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 2016 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5 La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la UM (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (http://www.um.es/planpropio/index.php).

6 Los contratos a los que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la UM de 2016 y posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 64411.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la UM.

7 Régimen disciplinario:

7.1 Para renovar un contrato, siempre con el límite máximo de cuatro años (o de seis años para personas con discapacidad), se han de mantener las condiciones establecidas para ser beneficiario del Programa con arreglo a la base II de esta resolución.

7.2 Los contratados quedarán sujetos al régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 29 de enero de 2009. En su condición de estudiantes de doctorado de la UM, quedan, así mismo, sujetos al régimen disciplinario regido por el Reglamento de Disciplina Académica, aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954.

7.3 Se podrá acordar, en su caso, la resolución del contrato, sin perjuicio de otras causas previstas en las normas aplicables, por incumplimiento esencial de obligaciones, por razones de incompatibilidad, por ocultación o falseamiento de datos o por pérdida de la condición de doctorando de la UM.

8 Recurso:

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la UM, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a la presente resolución los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UM, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos los plazos serán contados desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 22 de octubre de 2015.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Bases de la convocatoria

La concesión de los contratos al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objeto de la convocatoria y número de contratos:

a) Incrementar el número del personal investigador predoctoral en formación, promoviendo la realización y defensa de la tesis doctoral, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los estatutos de la UM. Este programa es complementario a las acciones de formación de investigadores y profesorado promocionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos.

b) Asimismo es objeto de la presente convocatoria la renovación para el ejercicio 2016 de las ayudas obtenidas al amparo de las convocatorias de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM de años anteriores.

c) El número de Contratos de nueva adjudicación será de 12 para el año 2016.

II Beneficiarios:

a) Podrán ser contratados con cargo a este Programa quienes, en la fecha de resolución de la convocatoria, estén en posesión del título de:

- Titulados por la UM, que tengan un máster universitario de la UM, o 60 créditos incluidos en uno o varios másteres universitarios de la UM y que hayan sido admitidos a un programa de doctorado de la UM.

- Licenciados o ingenieros por la UM, con el Diploma de Estudios Avanzados por la UM y hayan sido admitidos a un programa de doctorado de la UM.

- Licenciados, Ingenieros, Arquitectos, Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos por la UMU que hayan superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales al menos 60 sean de nivel de máster, en los términos y con las condiciones establecidas en la "Resolución Rectoral R.-610/2015 de 23 de septiembre por la que se establecen equivalencias de créditos y valoración de nivel de máster de los títulos universitarios oficiales españoles obtenidos conforme a ordenaciones anteriores al R.D. 1393/2007, a efectos de acceso a programas de doctorado regulados por el R.D. 99/2011".

- Graduados universitarios por la UM con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Crédito Transfer System) o equivalente, que hayan sido admitidos a un programa de doctorado de la UM.

Dicho personal tendrá la consideración de personal investigador en formación.

b) En su condición de doctorando, matriculado en programa de doctorado, el contratado tendrá, así mismo, la consideración de estudiante de la UM. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de la condición de doctorando de la UM.

c) La fecha de fin de estudios de la titulación con la que se accedió al máster/ másteres que permiten optar a la ayuda, debe ser posterior a 1 de enero de 2012, excepto aquellos licenciados que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título de MIR, FIR, QIR, BIR, PIR o EIR, en cuyo caso podrá ser posterior al 1 de enero de 2008.

La fecha de fin de estudios podrá ser posterior al 1 de enero de 2008 si los solicitantes acreditan haber dedicado este tiempo a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 2008 y el 1 de enero de 2012.

III Requisitos de los directores de investigación.

a) Podrá ser Director o Directora de la investigación cualquier Doctor o Doctora que forme parte del personal docente universitario, con vinculación permanente o contractual a la UM, y adscrito o adscrita al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo. En el caso de vinculación contractual inferior a cuarenta y ocho meses a partir del 1 de enero de 2016, será obligatoria la colaboración de un codirector o codirectora que reúna tales requisitos. Solo en este último caso podrá existir la figura del codirector o codirectora.

b) Será requisito imprescindible de los directores su participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Estatal o por el Plan Regional, que den soporte a las investigaciones del beneficiario y que se encuentren registrados en el Área de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la UM antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

Asimismo, en el marco del Campus Mare Nostrum, será igualmente válida la participación en los tipos de proyectos descritos en el párrafo anterior, que se encuentren registrados en la Universidad Politécnica de Cartagena. En este segundo caso, será necesario además haber participado en, al menos, un proyecto de investigación adscrito a la UM de los antes citados.

c) El Departamento Universitario en el que se desarrollará la actividad investigadora será aquel al que esté adscrito el director o la directora de investigación.

d) Ningún Doctor o Doctora podrá avalar, ya sea como director, directora o codirector, codirectora, en el caso excepcional recogido en el apartado III a), más de una solicitud en la presente convocatoria.

e) En el caso excepcional de que se plantee un cambio de director o directora o codirector o codirectora, se solicitará motivadamente por el beneficiario al Vicerrector de Investigación. En todo caso el director o directora propuesto deberá tener necesariamente la misma o superior puntuación, según el Baremo B, que el director o directora que avaló la solicitud original y deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

f) El director o directora del contrato deberá ser director o directora o codirector o codirectora de la Tesis Doctoral.

IV Características y duración de los contratos.

a) El contrato será de duración determinada y con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la Comisión Académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, así como el informe favorable de la Comisión de Investigación a la solicitud de renovación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

b) No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad Doctoral.

c) Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

d) Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

e) La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56% del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

f) Los beneficiarios de este Programa podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos en tareas docentes en un departamento de la UM, previa conformidad del director o de la directora de investigación y del director o de la directora del correspondiente departamento universitario, hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un máximo de 60 horas anuales. A tal fin, se deberá solicitar autorización previa del Vicerrector con competencias en materia de Profesorado, en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El departamento universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el beneficiario o beneficiaria al término de su realización, a efectos de ulteriores convocatorias. Todo ello de conformidad con las normas que la UM establezca a estos efectos.

g) Las ausencias temporales del centro de adscripción, deberán autorizarse previamente desde el Vicerrectorado de Investigación; la solicitud deberá contar con la conformidad del Director o Directora de Investigación y la finalidad de la misma deberá estar relacionada con actividades de formación y de investigación, debiendo justificarse con una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

Tales ausencias no podrán modificar el calendario formativo ni extenderse por periodos que puedan retrasarlo, y no podrán superar 6 meses a lo largo del periodo máximo de 48 meses.

h) A partir del segundo año de contrato se establece, para apoyar al personal investigador en formación, la posibilidad de solicitar una bolsa de viaje en los términos establecidos en la Resolución del Rector de la UM (R.-632/2013) por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para estancias en el extranjero para beneficiarios del Programa de Contratos Predoctorales (FPU) de la UM.

La máxima duración del conjunto de los periodos de estancias breves y ausencias temporales a lo largo del contrato será de 12 meses.

i) Esta convocatoria incluye el pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado, a partir de la obtención de la condición de beneficiario.

V Formalización de solicitudes.

a) Las solicitudes se realizarán por vía telemática a través de la aplicación establecida al efecto en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (http://www.um.es/planpropio), en la que se exigirá conformidad del Director de Investigación vía Aplicación PÁGINAv3 y una descripción de objetivos, metodología y cronograma de la actividad a desarrollar por el solicitante. La presentación de solicitud implica la conformidad con lo establecido en esta convocatoria y sus correspondientes bases. Solo se entenderá presentada la solicitud, cuando ésta haya sido validada por el Director o Directora de Investigación dentro del plazo establecido al efecto.

Únicamente en el caso de fallo de la citada aplicación informática, imputable a la Universidad de Murcia, los interesados podrán presentar sus solicitudes, dentro del plazo establecido en este punto, en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Murcia.

b) Deberán aportarse los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. En el caso de artículos deberán aportarse la totalidad de las páginas de los mismos. Todos los documentos deberán ir ordenados y numerados.

c) El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto durante veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

VI Selección de candidatos.

a) La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuará propuesta de Resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación, para su elevación al Rector. Para ello, sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente, la Comisión de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

1.-Valoración del expediente académico ponderado del candidato y de su currículum, de acuerdo con el BAREMO A que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 16 puntos.

(El cálculo de la nota media del expediente académico ponderado se hallará exclusivamente teniendo en cuenta la titulación de diplomatura, licenciatura, ingeniero o grado que den acceso a este programa, sin tener en cuenta la de el/los máster correspondientes).

2.-El cálculo del coeficiente de ponderación para las titulaciones (C) se efectuará de la siguiente manera: C=1-0,2*(I-min)/(máx-min).

Siendo I= "Indice (o cociente) de la Titulación", la media de los cocientes obtenidos por cada alumno por cada titulación. Para la obtención de estos cocientes se ha utilizado la nota media de los estudios de todos los alumnos de la licenciatura, diplomatura o grado (ponderado por el número de créditos e incluyendo suspensos) y la nota que obtuvo en la fase general de las pruebas de acceso a la Universidad. La relación de cocientes de las titulaciones tendrá un cociente o índice máximo (max) y un mínimo (min) que serán utilizados en la fórmula arriba mencionada.

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios:

a) 1.- Una corrección a la nota media final, restándose 0’05 puntos por cada convocatoria transcurrida con presentación o no a examen.

b) 2.- Si persiste el empate, se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas optativas y de libre configuración.

c) 3.- Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el sorteo de la Comisión de Investigación para indicar la letra desde la que se inicia el orden alfabético.

3.-Valoración de la capacidad investigadora del Director o Directora del trabajo, aplicando el Baremo B que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 8,75 puntos.

c) Se valorarán aquellos proyectos en los que el Director o Directora haya obtenido financiación mediante Programas de Investigación del Plan Estatal I+D, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u otro Ministerio, del Programa Marco de I+D de la Unión Europea y/o de programas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

BAREMO A:

		Valores
a)	**Expediente Académico Ponderado de los estudios que le den acceso x 1,25**	**(máx. 12,50 puntos)**
b)	**Otros méritos del solicitante**	**(máx. 3,50 puntos)**
	Se valorarán de acuerdo con las siguientes puntuaciones:	
	1. Premio extraordinario de licenciatura de la UM	0,75 puntos
	2. Premio nacional de terminación de estudios	1º Puesto: 1 puntos 2º Puesto: 0,75 puntos 3º Puesto: 0,5 puntos
	3. Beca de colaboración del MEC	0,5 puntos
	4. Ayuda de Iniciación a la Investigación de la UM	0,5 puntos
	5. Artículos publicados: (con ISSN o DOI)	**máx. 1,2 puntos**

5.a) Revistas clasificadas en ISI. Revistas incluidas en SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR) del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)

	Primer cuartil	0,45[a]
	Segundo cuartil	0,35
	Tercer cuartil	0,25
	Cuarto cuartil	0,15
	[a]Si es del primer decil	+0,1
	Publicaciones en Nature o Science	+0,45

5.b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar Metrics. Tomadas del listado del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)

	Primer cuartil	0,35
	Segundo cuartil	0,30
	Tercer cuartil	0,20
	Cuarto cuartil	0,10

5.c) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ

	Primer cuartil	0,15
	Segundo cuartil	0,0125
	Tercer cuartil	0,075
	Cuarto cuartil	0,0375

Nota: Para publicaciones que no sean clasificables como artículos de investigación como son: notas cortas, casos clínicos, clasificaciones taxonómicas, recensiones en humanidades, traducciones y ediciones anotadas, prólogos de publicaciones científicas, cartas al editor o similares, comentarios específicos a normas con número de páginas inferior a 10, se valorarán según el repertorio de revistas y cuartil y su valor en puntos será dividido entre 4.

6. Comunicaciones a congresos/posters: (no se considerará como mérito adicional cualquier publicación resultante de estas comunicaciones)	**máx. 0,2 puntos**

6.a) Internacionales		
	Cartel o poster	0,05
	Comunicación oral (defensa)	0,07
	Comunicación escrita	0,07

6.b) Nacionales		
	Cartel o poster	0,025
	Comunicación oral (defensa)	0,035
	Comunicación escrita	0,035

7. Capítulos de Libro: (solo se considerarán aquellos que tengan un mínimo de 10 páginas)	**máx. 0,75 puntos**
Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.	
7.1. Para las áreas de Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas:	
7.1. a) **Capítulos de libros** en **editoriales extranjeras** que aparecen en listados como el **Book Citation Index** (máximo 0,4 puntos por libro)	0,15[a,**]
7.1. b) **Capítulos de libros** en **editoriales españolas** que aparecen en listados como el **Book Citation Index** (máximo 0,20 puntos por libro)	0,1[***]
7.1. c) **Capítulos de libros** en **otras editoriales** distintas de las mencionadas anteriormente: (máximo 0,06 puntos por libro)	0,03[****]
7.2. Para las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas	
7.2. a) **Capítulos de libro** y **Comentarios Sistemáticos a Normas** (nº páginas > 10) en editoriales (**nacionales o extranjeras**) con **ICEE** prioritario (**primer cuartil**) que aparezcan en el listado **SPI** correspondiente a cada disciplina	0,15[a,**]
7.2. b) **Capítulos de libro** y **Comentarios Sistemáticos a Normas** (nº páginas > 10) en editoriales (**nacionales o extranjeras**) con **ICEE** prioritario (**segundo a cuarto cuartil**) que aparezcan en el listado **SPI** correspondiente a cada disciplina	0,1[***]
7.2. b) **Capítulos de libro** en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente y que aparezcan en DIALNET	0,03[****]

[a]Se sumarán 0,08 puntos por cada monografía en editoriales de reconocido prestigio en cada Área[1]. Los 0,08 puntos se dividirán entre el número de autores	
**Hasta un máximo de 0,4 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
***Hasta un máximo de 0,20 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
****Hasta un máximo de 0,06 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	

Otros méritos relevantes (*)	**máx. 1 punto**
* Tesina de Licenciatura.	0,5
* Becas de colaboración con cargo a Proyectos, Contratos del artº 83 de	0,25 punto/año

[1] **Área de Matemáticas**:
En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, Amer. Math. Soc., Elsevier, Oxford University Press, European Math. Soc.
En nacional: CSIC, RSME

Área de Ciencias Experimentales: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

Área de Ciencias de la Salud: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

Área de Enseñanzas Técnicas: Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Adison Weasly/Pearson, IGI Global.

Área de Ciencias de la Economía: Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, McGraw-Hill, MIT Press, Pearson Education.

Área de Humanidades: las 10 primeras (nacionales o extranjeras) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php).

Área de Ciencias Sociales: las 10 primeras (nacionales o extranjeras) del ranking de SPI para cada disciplina (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php).

Área de Ciencias Jurídicas:

- Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos
- Extranjeras: Thompson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè

	la LOU y Convenios de Investigación	máx. 0,5 puntos
	* Becas de Formación Práctica de I+D+i de la UM A tiempo parcial: 0,01 por cada mes completo de disfrute de beca. A tiempo completo: 0,05 por cada mes completo de disfrute de beca	máx. 0,2 puntos
	* Alumno interno (0,125/año)	máx. 0,25 puntos
	* Becas en el extranjero (SOCRATES, ERASMUS, ISEP, ILA)	0,05/trimestre
	* Master Oficial	0,25
	Certificación oficial en idiomas extranjeros distinto de la Titulación (Ver tabla anexa) B1: 0,05 puntos B2: 0,1 puntos	máx. 0,25 puntos

BAREMO B:

1.-	**Publicaciones de investigación en los últimos 6 años: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos que consten en PÁGINA** **IMPORTANTE** (aplicar en los cálculos factor de corrección de posición en el Área y de autores)		**(máx. 4 puntos)**
1.1.	**Publicaciones en revistas científicas**		
	a) Revistas clasificadas en ISI. Revistas incluidas en SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base WOS Journal Citation Reports (JCR) del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)		
		Primer cuartil	0,45[a]
		Segundo cuartil	0,35
		Tercer cuartil	0,25
		Cuarto cuartil	0,15
		[a]Si es del primer decil	+0,1
		Publicaciones en Nature o Science	+0,45
	b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ERIH y CORE A+ y A. Revistas de ciencias Sociales y Jurídicas con factor H ≠ 0 recogidas en Google Scholar Metrics. Tomadas del listado del último año disponible en el momento de publicarse esta convocatoria (http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios)		
		Primer cuartil	0,35
		Segundo cuartil	0,30
		Tercer cuartil	0,20
		Cuarto cuartil	0,10
	c) Revistas clasificadas en IN-RECS, RESH e IN-RECJ		
		Primer cuartil	0,15
		Segundo cuartil	0,0125
		Tercer cuartil	0,075
		Cuarto cuartil	0,0375

	Nota: Para publicaciones que no sean clasificables como artículos de investigación como son: notas cortas, casos clínicos, clasificaciones taxonómicas, recensiones en humanidades, traducciones y ediciones anotadas, prólogos de publicaciones científicas, cartas al editor o similares, comentarios específicos a normas con número de páginas inferior a 10, se valorarán según el repertorio de revistas y cuartil y su valor en puntos será dividido entre 4.		
1.2.	**Libros y capítulos de libros de investigación**		
	Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.		
	7.1. Para las áreas de Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas:		
	7.1. a) Libros en **editoriales extranjeras** que aparecen en listados como el **Book Citation Index**		
		Por autoría	0,6[a]
		Por capítulo de libro. (máximo 0,4 puntos por libro)	0,15[a,**]
		Por edición (obras colectivas)	0,2[a]
	7.1. b) Libros en **editoriales españolas** que aparecen en listados como el **Book Citation Index**		
		Por autoría	0,4
		Por capítulo de libro. (máximo 0,30 puntos por libro)	0,1
		Por edición (obras colectivas)	0,1
	7.1. c) Libros en **otras editoriales** distintas de las mencionadas anteriormente:		
		Por autoría	0,1
		Por capítulo de libro. (máximo 0,12 puntos por libro)	0,03
		Por edición (obras colectivas)	0,05
	7.2. Para las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias de la Economía y Ciencias Jurídicas		
	7.2. a) Libros en editoriales (**nacionales o extranjeras**) con **ICEE** prioritario (**primer cuartil**) que aparezcan en el listado **SPI** correspondiente a cada disciplina		
		Por autoría	0,6[a]
		Por capítulo de libro	0,15[a,**]
		Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	0,15[a,**]
		Por edición (obras colectivas)	0,2[a]
	7.2. b) Libros en editoriales (**nacionales o extranjeras**) con **ICEE** prioritario (**segundo a cuarto cuartil**) que aparezcan en el listado **SPI** correspondiente a cada disciplina		
		Por autoría	0,4
		Por capítulo de libro	0,1[***]
		Por comentario sistemático a normas (nº páginas > 10)	0,1[***]
		Por edición (obras colectivas)	0,1
	7.2. b) Libros en otras editoriales distintas de las mencionadas anteriormente y que aparezcan en DIALNET		
		Por autoría	0,075
		Por capítulo de libro	0,03[****]
		Por edición (obras colectivas)	0,03
		[a]Se sumarán 0,08 puntos por cada monografía en editoriales de reconocido prestigio en cada Área[2]. Los 0,08 puntos se dividirán entre el número de autores	

[2] **Área de Matemáticas**:
En internacional: Springer, World Scientific, Cambridge University Press, Birkhauser, Amer. Math. Soc., Elsevier, Oxford University Press, European Math. Soc.
En nacional: CSIC, RSME
Área de Ciencias Experimentales: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)

Área de Ciencias de la Salud: Academic Press, Cambridge University Press, Elsevier, Kluwer, Oxford Press, Science. Springer Verlag, Taylor and Francis, Thompson Reuters, Wiley (John Wiley and Sons)
Área de Enseñanzas Técnicas: Cambridge University Press, MIT Press, Springer, Academic Press, CRC Press, IEEE, IOSPress, McGraw-Hill, Adison Weasly/Pearson, IGI Global.
Área de Ciencias de la Economía: Oxford University Press, Cambridge University Press, Springer, Edward Elgar, Routledge, John Wiley and Sons, Elsevier, McGraw-Hill, MIT Press, Pearson Education.
Área de Humanidades: las 10 primeras (nacionales o extranjeras) con el ICEE más alto del ranking de SPI para cada disciplina (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php).
Área de Ciencias Sociales: las 10 primeras (nacionales o extranjeras) del ranking de SPI para cada disciplina (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/disciplinas.php).
Área de Ciencias Jurídicas:

- Nacionales: Tirant lo Blanch, Aranzadi, Marcial Pons, Tecnos
- Extranjeras: Thompson Reuters, Oxford University Press, Cambridge University Press, Wolters Kluwer, Giuffrè

		**Hasta un máximo de 0,4 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
		***Hasta un máximo de 0,20 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	
		****Hasta un máximo de 0,06 puntos para capítulos o comentarios a normas recogidos en un mismo libro	

2	**Participación en proyectos de investigación, contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación. Registro y explotación de patentes.**		**(máx. 4 puntos)**
	Se entiende por Proyecto de Investigación aquel que vincula a la Universidad de Murcia como Institución y gestionados por la UMU y que figuren en su base de datos GINVES. Estos proyectos estarán financiados, en mayor o menor proporción, por un Organismo Público y habrán sido sometidos a un proceso de evaluación científica y/o técnica antes de su concesión. Si en el Proyecto participan investigadores de distintos Grupos, a cada uno de éstos corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores de la Universidad de Murcia que participen en el Proyecto.		
2.1.	**Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA**		
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal y de Convocatorias Internacionales).		
	a) Regionales		
		Participación como miembros del grupo:	1
		IP del proyecto:	+0,75
		Si es convocatoria grupo de excelencia:	+1,5
	b) Nacionales		
		Participación como miembros del grupo:	2
		IP del proyecto:	+1,5
		Si es convocatoria proyectos de excelencia (Consolider)	+3
	c) Europeos (Programa Marco)		
		Participación como miembros del grupo:	2
		IP del proyecto	+1,5
	d) Otros competitivos (Redes, Acciones integradas, Proyecto de Cooperación Internacional con actividades de investigación…)		
		Participación como miembros del grupo	0,7
		IP del proyecto	+0,3
2.2.	**Participación en contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación financiados por la administración o la empresa privada durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA**		
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal).		

	Por cada contrato con una cuantía (*) de:	
	<30.000 €:	0,5
	30.000 - 60.000 €	1
	>60.000 €:	1,5
	Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal	X 2
2.3.	**Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado que consten en PÁGINA**	
	a) Patentes	
	Nacional: año de la solicitud:	0,07
	Extensión Internacional: año de la solicitud:	0,12
	b) Otros registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados:	
	Nacional: año de la solicitud:	0,035
	Extensión Internacional:	0,06
	c) Por cada licencia en explotación:	
	< 30.000 euros	0,05
	> 30.000 euros	0,15

(*) Aplicable solamente a importes efectivamente cobrados por la Universidad de Murcia

3.-	**Por dirección de Tesis Doctorales en los últimos 6 años que consten en PÁGINA y participación en Programas Oficiales de Postgrado.**	**(máx. 0,75 puntos)**
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario y Mención Europea o Internacional	0,75 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con mención de Doctorado Europeo o Internacional	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida sin mención de Doctorado Europeo o Internacional o Premio Extraordinario	0,25 puntos
	* Por participación como profesor en Programas Oficiales de Postgrado o Doctorados con Mención de Calidad de la UM	0,25 puntos

VII Resolución y notificación.

a) La Resolución Provisional se publicará en el Tablón Oficial de la UM (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (http://www.um.es/planpropio/index.php) durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, vía Aplicación Páginav3, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por el Vicerrector de Investigación al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta resolución será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (http://www.um.es/planpropio/index.php) y en el Tablón Oficial de la UM (TOUM).

b) La resolución definitiva fijará plazo para que los aspirantes seleccionados comparezcan ante el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la UM, para acreditar documentalmente los extremos que, en su caso, pudieran ser requeridos con arreglo a la convocatoria y para suscribir el contrato.

VIII Bajas y sustituciones

Las bajas de nueva adjudicación que se pudieran producir, solo en el caso de que el contrato no pudiera ser finalmente suscrito con el aspirante seleccionado, podrán ser sustituidas por candidatos suplentes a los que se hace referencia en la base VII de la convocatoria.

IX Obligaciones del beneficiario.

a) Los contratados tiene la obligación de incorporarse a la actividad de investigación en la fecha o en el plazo que hubieran sido señalados en la resolución de concesión. Se estimará la falta de incorporación como renuncia al contrato.

b) Durante el mes de octubre de cada año, deberán presentar una memoria de un máximo de 1000 palabras, sobre el desarrollo de la investigación, así como una memoria final, en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de finalización del contrato, que acredite el grado de aprovechamiento formativo, además del Curriculum Vitae actualizado. En estas memorias necesariamente deberá figurar un informe del Director o de la Directora de Investigación.

c) Para la elaboración de dichas memorias se utilizarán los modelos formalizados disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UM (http://www.um.es/planpropio/index.php).

d) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social.

e) Las renuncias deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

f) Solicitar autorización previa para cualquier ausencia temporal, en los términos establecidos en la base IV apartado g).

X Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldo o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora o que se produzca en su mismo horario.

No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

a) Complementos por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda.

b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

Los beneficiarios deberán comunicar a la entidad de adscripción, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

XI Renovación de las ayudas para 2016.

La renovación de las ayudas concedidas en el marco del Programa de Contratos Predoctorales FPU de la UM, se realizará de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) La solicitud de renovación del contrato se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2015 y se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, en la página web del Vicerrectorado de Investigación (http://www.um.es/planpropio/index.php), acompañado de la documentación a que se hace referencia en la base IX b) de esta convocatoria.

b) El Vicerrector de Investigación, elevará la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación al Rector, que resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el beneficiario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.

c) Las ayudas concedidas en el marco del Programa de Contratos Predoctorales FPU de la UM que queden renovadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2016			
Código	**TITULACIÓN**	**INDICE (I)**	**Coeficiente (C)**
090	DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACION	1,015	0,884
058	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	0,803	0,996
147	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,054	0,864
039	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	0,935	0,927
040	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (E.U. ADSCR. C.A.)	0,942	0,923
038	DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	0,868	0,962
072	DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,917	0,936
163	DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	1,055	0,863
022	DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	0,943	0,922
132	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	0,944	0,922
155	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (CARTAGENA)	1,049	0,866
060	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	0,975	0,906
135	DIPLOMADO EN TURISMO	0,916	0,937
231	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,888	0,951
209	GRADO EN BELLAS ARTES	1,068	0,856
220	GRADO EN BIOLOGÍA	0,911	0,939
218	GRADO EN BIOQUÍMICA	0,861	0,966
200	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	0,899	0,946
228	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	1,004	0,890
217	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	0,986	0,900
219	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,953	0,917
239	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,031	0,876
201	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1,031	0,876
222	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	0,989	0,898
230	GRADO EN DERECHO	0,899	0,946
229	GRADO EN ECONOMÍA	0,905	0,942
223	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	1,052	0,865
206	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	1,008	0,888
255	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA)	1,175	0,800
225	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,158	0,809
238	GRADO EN ENFERMERÍA (CARTAGENA)	1,030	0,877
237	GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	0,974	0,906

NPE: A-291015-10814

ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2016			
Código	**TITULACIÓN**	**INDICE (I)**	**Coeficiente (C)**
253	GRADO EN ENFERMERÍA (LORCA)	1,089	0,845
243	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	1,025	0,879
213	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	0,979	0,903
245	GRADO EN FARMACIA	0,891	0,950
216	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0,949	0,919
212	GRADO EN FILOSOFIA	1,020	0,882
233	GRADO EN FÍSICA	0,836	0,979
240	GRADO EN FISIOTERAPIA	0,946	0,921
210	GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1,101	0,839
211	GRADO EN HISTORIA	0,983	0,901
208	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	1,103	0,838
235	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1,090	0,845
221	GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA	0,923	0,933
246	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	0,903	0,944
207	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	0,983	0,901
204	GRADO EN LOGOPEDIA	1,116	0,831
252	GRADO EN MARKETING	0,943	0,922
214	GRADO EN MATEMÁTICAS	0,844	0,975
256	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA (LORCA)	1,085	0,847
202	GRADO EN ODONTOLOGÍA	0,883	0,954
205	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1,047	0,868
232	GRADO EN PEDAGOGÍA	1,098	0,841
236	GRADO EN PERIODISMO	0,958	0,915
203	GRADO EN PSICOLOGÍA	0,938	0,925
227	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	0,992	0,897
215	GRADO EN QUÍMICA	0,908	0,941
224	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (CARTAGENA)	1,095	0,842
234	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MURCIA)	1,023	0,880
226	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	1,057	0,862
248	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS)	0,992	0,897
244	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS)	0,867	0,963
247	GRADO EN TURISMO	1,038	0,872

NPE: A-291015-10814

ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2016			
Código	**TITULACIÓN**	**INDICE (I)**	**Coeficiente (C)**
241	GRADO EN VETERINARIA	0,932	0,928
140	INGENIERO EN INFORMÁTICA	0,862	0,965
023	INGENIERO QUÍMICO	0,865	0,964
014	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	0,849	0,972
015	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	0,857	0,968
055	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0,830	0,982
148	LICENCIADO EN BELLAS ARTES	1,037	0,873
131	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	0,894	0,948
145	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0,915	0,937
162	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1,020	0,882
144	LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	0,981	0,902
071	LICENCIADO EN DERECHO	0,877	0,957
137	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN	0,935	0,927
054	LICENCIADO EN ECONOMÍA	0,854	0,969
093	LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	0,957	0,915
092	LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	1,007	0,889
094	LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	1,007	0,889
091	LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	0,962	0,912
087	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	1,117	0,831
146	LICENCIADO EN FÍSICA	0,808	0,994
097	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	1,141	0,818
095	LICENCIADO EN HISTORIA	1,030	0,877
096	LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	1,101	0,839
025	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	0,827	0,984
149	LICENCIADO EN MEDICINA	0,796	1,000
037	LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	0,821	0,987
120	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA	1,083	0,849
159	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	0,948	0,920
024	LICENCIADO EN QUÍMICA	0,874	0,959
161	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (FRANCÉS)	0,956	0,916
158	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (INGLÉS)	0,884	0,954
042	LICENCIADO EN VETERINARIA	0,855	0,969
118	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1,042	0,870

NPE: A-291015-10814

ANEXO I COEFICIENTES DE PONDERACIÓN. CONVOCATORIA CONTRATOS PREDOCTORALES (FPU) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2016			
Código	**TITULACIÓN**	**INDICE (I)**	**Coeficiente (C)**
116	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	1,025	0,879
113	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	1,018	0,883
117	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	1,047	0,868
114	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	0,981	0,902
115	MAESTRO. ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	0,944	0,922

NPE: A-291015-10814

ANEXO II. Certificación Oficial en Idiomas Extranjeros distintos de la Titulación. Convocatoria Contratos Predoctorales (FPU) de la Universidad de Murcia para 2014

ALEMÁN

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
Business Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	---	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CLES: Certificados holomogados	---	---	CLES1	CLES2	CLES3	---
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	---	---	---	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (KMK)	---	Deutsches Sprachdiplom A2 (DSD-A2)	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 (DSD I)	---	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II)	---
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	---	Básico	Intermedio	Avanzado	---	---
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988)	---	---	3º Curso ciclo elemental	2º Curso ciclo superior	---	---
Goethe-Institut	Start Deutsch 1 (SD 1)	Start Deutsch 2 (SD 2)	Zertifikat Deutsch (ZD) / Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C	Goethe-Zertifikat C2 / Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
	Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Fit in Deutsch 2 (Fit 2)	Goethe-Zertifikat B1 / Goethe-Zertifikat B1 J	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	Prüfung Wirtschafts-deutsch International (PWD)	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschafts-sprache Deutsch (WD)
	A1 Kompetenz in Deutsch 1 (KD 1)	A2 Kompetenz in Deutsch 2 (KD 2)	B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			
TestDaF	---	---	TestDaF	TDN 4 (B2+)	TDN 5	---
The European Language Certificates (telc)	telc Deutsch A1	telc Deutsch A2 / telc A2 + Beruf	telc Deutsch B1 / telc B1 + Beruf / telc B1 Schule	telc Deutsch B2 / telc B2 + Beruf / telc B2 Beruf	telc Deutsch C1	---
UNICERT: Certificados homologados	---	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	---

FRANCÉS

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE		BÁSICO 2	INTERMEDIO	AVANZADO		

IDIOMAS (R.D. 1629/2006)			2			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLÔME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLÔME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLÔME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
(DHEF) BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'EVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) SPÉCIALITÉS			DFP SECRÉTARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRÉTARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES		DFP A2	DFP B1			

INGLÉS

	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC1	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Bassis	Level 1	Level 2	Level ¾	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES		CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)

CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)		BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)			ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5	4,0 – 5,0	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	20 – 39	40 – 59	60 – 74	75 – 89	90 – 100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT)		57 – 86	87 – 109	110 – 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS) LISTENING READING SPEAKING WRITING	 110 – 270 115 – 270 90 – 110 70 – 110	 275 – 395 275 – 380 120 – 150 120 – 140	 400 – 485 385 – 450 160 – 190 150 – 190	 490 – 495 455 – 495 200 200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN			CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
CAMARA DE COMERCIO LONDRES		ENGLISH FOR TOURISM / JETSET ESOL B1/ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	51 - 80	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	AcCEPT Proficiency	Masters Proficiency in Business English

ITALIANO

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level1	Level2	Level3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI – IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	

CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO (CERT.IT)	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI ROMA TRE		BASE.IT	ELE.IT	INT.IT		IT

OTROS IDIOMAS

	A1	A2	B1	B2	C1	C2
	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAclesB1	CertAclesB2	CertAclesC2	CertAclesC2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level ¾	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
CHINO: HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK		LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS			ELEMENTAL	VANTAGE		
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPLE)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPLE)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)			TELC B1			
RUMANO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STATE TESTING SYSTEM IN THE RUSSIAN LANGUAGE FOR FOREIGNERS	ELEMENTARNYJ	BAZOVYJ	PERVYJ	VTOROI	TRETIJ	CHETVERTYJ
RUSO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
TURCO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		